

DOI: <https://doi.org/10.46296/rc.v5i10.0076>

Las pensiones alimenticias y la incidencia en los ingresos financieros de las familias en la jurisdicción de Catamayo Paltas y Chaguarpamba

Alimony and the impact on the financial income of families in the jurisdiction of Catamayo Paltas and Chaguarpamba

Pardo-Enríquez Melva Esperanza

Maestría en Contabilidad y Finanzas, Mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria.
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.
Correo: melva.pardo764@gmail.com

Ochoa-Soledispa Iván

Tutor del trabajo de titulación de la Maestría en
Contabilidad y Finanzas, Mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria.
Docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.
Correo: ivan.ochoa@uleam.edu.ec

RESUMEN

La pensión alimenticia es un ingreso indispensable para el sustento de los niños, niñas y adolescente, siempre y cuando sea menor de edad y se encuentre cursando sus estudios hasta los veintiún años o aquellos quienes poseen alguna clase de discapacidad física o mental que le dificulte o le impida subsistir por sí mismo. En las Unidades Judiciales Multicompetentes de Catamayo, Paltas y Chaguarama, se receptan y tramitan los Juicios de Alimentos y se ha observado el incremento de deudores por alimentos, pese a contar en el Ecuador con un cuerpo legal. La presente investigación busca determinar las causas por las cuales los demandados incurren e inciden en el retraso del pago de las pensiones alimenticias a los alimentarios. Se empleó una metodología con enfoque mixto, en base a una revisión de la literatura existente; por otro lado, se aplicó encuestas a las familias de la jurisdicción de estos Cantones y determinar la incidencia de las pensiones alimenticias en sus ingresos financieros. Los resultados sugieren que la incidencia de las pensiones alimenticias en los ingresos financieros de las familias es significativa. Fue posible determinar también, las principales causas por las cuales existe retraso en el pago de estas, lo que trae como consecuencias como privación de la libertad, derechos ciudadanos y generando preocupación social.

Palabras claves: Ingresos Financieros familiares, Pensiones alimenticias, alimentante, alimentario, vulneración de los derechos.

ABSTRACT

Alimony is an essential income for the support of children and adolescents, as long as they are minors and are studying until they are twenty-one years old or those who have some kind of physical or mental disability that makes it difficult or prevent you from surviving on your own. In the Multicompetent Judicial Units of Catamayo, Paltas and Chaguarama, Alimony Trials are received and processed and an increase in alimony debtors has been observed, despite having

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 25 de abril de 2022.

Fecha de aceptación: 01 de julio de 2022.

Fecha de publicación: 09 de julio de 2022.



a legal body in Ecuador. The present investigation seeks to determine the causes for which the defendants incur and affect the delay in the payment of alimony to the alimony. A methodology with a mixed approach was used, based on a review of the existing literature; On the other hand, surveys were applied to families in the jurisdiction of the Cantons Catamayo, Paltas and Chaguarpamba, and to determine the incidence of alimony on their financial income. The results suggest that the incidence of alimony on the financial income of the families of Catamayo, Paltas and Chaguarpamba is significant. It was also possible to determine the main causes for which there is a delay in the payment of these, which has consequences such as deprivation of liberty, citizen rights and generating social concern.

Keywords: Alimony pensions, family financial income, obligor, alimony. Violation of rights.

1. INTRODUCCIÓN

Hoy por hoy a nivel global, se puede observar como las leyes protegen los intereses superiores de los menores; en lo concerniente a los alimentarios, sus leyes son rigurosas e incluso fuertemente sancionadoras, con el único fin de evitar los retrasos en los pagos de las pensiones alimenticias, garantizando el derecho de alimentos, y evitar el interés por mora alimenticia.

“En América Latina, se vela por el interés superior del alimentado, entendiéndose que el pago de la pensión alimenticia deberá cancelarse mes a mes, y de no hacerlo, el demandado genera privaciones y necesidades a sus hijos, vulnerando de esta manera sus derechos que se encuentran consagrados por las leyes de los diversos países.” (Avila, 2015).

Una manera de evitar el retraso en los pagos de las pensiones alimenticias, a los alimentarios bajo relación de dependencia, se solicita al Juez se envíe un oficio autorizando al pagador de la institución a la que pertenece el alimentante para su descuento mediante rol de pagos y los alimentantes que no están bajo relación de dependencia los alimentos son cobrables a través de boletas de apremio personal giradas por el Juez.

Los alimentantes además pasaran a formar parte del registro de deudores en la página del consejo de la judicatura, quedan impedidos de recibir préstamos bancarios y aparecerán en la central de riesgo.

En la Unidad Judicial Multicompetentes de los cantón Catamayo Paltas y Chaguarama, está encargada de la recepción y tramitación de los Juicios de Alimentos y es donde se puede observar el incremento de deudores por

alimentos, pese a contar con un Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia (CONA), que facilita los pagos y sanciona los retrasos en estos, se lo aplica tan solo a petición de parte, sin tomar en cuenta el interés superior del menor, amparándose en lo estipulado en la Constitución y las Leyes, ya que es obligación de la Autoridad competente proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, principalmente en el caso de los alimentados, velando a favor de sus hijos.

En la actualidad el derecho de alimentos se constituye como el deber impuesto por la Ley y reconocido por el derecho de proporcionar los recursos necesarios para la protección de la integridad, existiendo una gran cantidad de retrasos en los pagos de las pensiones alimenticias, lo que genera la venialidad económica de los niños, niñas y adolescencia, contraviniendo el interés superior y los derechos que se encuentran consagrados en la Constitución y sus leyes.

Desde el punto de vista teórico el presente trabajo, se justifica en analizar los criterios determinados en la Constitución de la República, el código de la niñez y adolescencia, libros, documentos, Art. Científicos sobre ingresos financieros, para la determinación de la pensión alimenticia y su incidencia en la efectividad del principio del interés superior del niño y adolescente, toda vez, que en la actualidad la capacidad económica del deudor es el causante de pensiones.

Desde el punto de vista social se beneficiará a la sociedad en general, especialmente al desarrollo íntegro del menor, a fin de que el monto que reciba esté acorde a sus necesidades y que no se convierta en un limitante para alcanzar sus objetivos.

Desde lo práctico el artículo profesional de alto nivel nace ante la necesidad de buscar un plano de difusión pertinente, sobre la igualdad entre los dos criterios existente para la fijación de alimentos, la necesidad del alimentario y la capacidad económica del alimentante o deudor, donde prevalece las diversas obligaciones del deudor frente a las necesidades del menor.

El problema principal es el retraso en el pago de la pensión alimenticia, incide en los ingresos financieros en los alimentados, reduciendo los derechos básicos, esto se debe al desconocimiento de la normativa por parte del demandado

respecto a los pagos de pensiones alimenticias ocasiona sanciones penales con prisión. El demandado desconoce el alcance de la sanción por el incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias, como los acuerdos de pago que habría y provoque la sanción penal por incumplimiento en el pago de la pensión.

El objetivo general dentro del presente trabajo es determinar las causas por las cuales los demandados incurrir en el retraso del pago de las pensiones alimenticias, lo que incide el flujo de ingresos financieros de los alimentarios, para lo cual proponemos la difusión de mecanismos de sensibilización, inducción y compromiso para el pago mediante, reuniones virtuales y periódicas, a fin de dar a conocer las sanciones penales y su efecto psicológico, lo que permitirá elaborar una propuesta alternativa de solución mediante el CONA, para garantizar los derechos y determinar las causas por las que existe el retraso en el pago de las pensiones alimenticias.

Revisión Literaria

Antecedentes de las pensiones alimenticias

El nivel actual de desarrollo de la sociedad es caracterizado por una serie de situaciones sociales complejas y problemas económicos. La expansión del espacio de información global, la afluencia de diferentes puntos de vista y enfoques requiere la creación de mecanismos especiales en el campo de los valores familiares. Como resultado de los cambios en los valores de la sociedad, las parejas viven cada vez más separadas debido al divorcio, la migración y la vida en otras regiones en busca de trabajo.

Además, hay un número creciente de los casos en que los beneficiarios de alimentos se encuentran en una situación económica difícil e incluso sin medios de subsistencia como consecuencia de retrasos o falta de pago de los alimentos por parte de sus dependientes por diversas razones, las cuales se dan principalmente contra menores de edad y madres de familia, quienes son la principal fuente de ingresos para el pago de pensiones alimenticias de la población vulnerable (Kudryavtseva & Ovchinnikova, 2021).

Esto lo corroboran autores como Artemyeva, (2021) quien afirma que una de las obligaciones fundamentales de los padres es la de mantener a sus hijos menores

hasta la mayoría de edad legal, la cual está a la par en importancia con las obligaciones de su crianza y desarrollo. Dado que la falta de fondos en la familia puede afectar negativamente no solo la condición física del niño sino también su desarrollo psicológico, el impago sistemático de la pensión alimenticia se convierte en un factor destructivo en la formación de una personalidad plena y no es útil para la sociedad y el medio ambiente. desarrollo socioeconómico del país.

En los Convenios Internacionales se indica que los países deberán garantizar el pago de la pensión alimenticia, que será suministrada por los padres, “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero...” (Convención sobre los Derechos del Niño, 2011).

Bajo esta premisa, las pensiones integran un privilegio; ya que se conceden sin término, a favor del menor de quien se origina la pensión, este podrá gozar de la pensión alimenticia mientras sea menor de edad y se mantenga soltero; o a su defecto, si está estudiando será hasta los 21 años de edad conforme lo estipula el Código de la Niñez y la Adolescencia, los alimentos estarán garantizado para el menor sin necesidad de que este los reclame ya que su representante legal será quien vele por él.

Para Cabanellas (2008) los padres están obligados a costear a los hijos e hijas la alimentación para su subsistencia como también la instrucción elemental y la enseñanza de una profesión, arte u oficio, para que se desarrolle en un campo educativo adecuado con valores y principios para que en el futuro sea un hombre o una mujer de bien, siendo así útil para la sociedad.

Para reforzar lo anterior, Komissarova & Krasnova, (2021) afirman que el problema de la crianza adecuada de los hijos no debe quedar cubierto por el problema de los conceptos valorativos. Este problema debe dar solución efectiva, partir no tanto de una transversalidad protectora del tema de la infancia, donde tiene cabida la infracción de los padres y la noción de “crianza inadecuada” en casos extremos de vulneración de los derechos e intereses de

los niños, pero desde un aspecto positivo-normativo. se plantea la idea de que el problema de la crianza adecuada de los hijos no debe quedar cubierto por el problema de los conceptos valorativos.

Las pensiones alimenticias en Ecuador.

En Ecuador, existe una normativa que, el alimentante exija a la madre o al representante legal de un menor a rendir cuentas del uso de la pensión alimenticia. La Ley de Empleos y Reducción de Impuestos revocó las deducciones por pagos de pensión alimenticia requeridas por acuerdos de divorcio posteriores a 2018 y órdenes judiciales. Desde impedir que el receptor de la pensión alimenticia obtenga suficientes fondos para ser autosuficiente y desincentivar al pagador de pagar sumas más considerables de pensión alimenticia, la ley actual pasa por alto y sobrecarga el propósito mismo de la pensión alimenticia.

En la mayoría de los casos, el pagador de la pensión alimenticia con impuestos pagará menos pensión alimenticia, y el destinatario tampoco pagará ningún impuesto sobre el pago y recibirá menos dinero. En consecuencia, “el tratamiento de las tasas del impuesto de sociedades se utiliza únicamente para comparar el tratamiento de pensión alimenticia en virtud de la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos” (Blane, 2021).

De este modo, En el Ecuador dentro de la sustanciación del Juicio de Alimentos se lo hace a petición de parte, lo que implica que la autoridad competente tan solo administra justicia en respuesta a lo que las partes implicadas soliciten dentro del juicio, pero no se toma en cuenta el interés superior del alimentado (Arroyo, 2020; Cadme-Orellana Et al., 2020; Fortún, 2020) por lo que dependiendo del nivel de ingresos en el que se encuentre el demandado, se deduce el importe de pensión que deberá pagar al alimentado.

Tabla 1. Pensiones alimenticias mínimas 2022.

| NIVELES | INGRESO SBU | DERECHO HABIENTE | EDAD DEL ALIMENTADO | |
|---------|--------------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|
| NIVEL 1 | 1 SBU (425) A (1.25 SBU) (531,25) | | 0 A 2 AÑOS - 11m 29 d | 3 AÑOS EN ADELANTE |
| | | 1 HIJO/A | 28,12% | 29,49% |
| | | 2 HIJOS/AS | 39,71% | 43,13% |

| | | | | |
|---------|---|---------------------|--------|--------|
| | | 3 O MAS HIJOS/AS | 52,18% | 54,23% |
| NIVEL 2 | 1.25003 SBU (531,26) hasta 3 SBU (1275) | | | |
| | | 1 HIJO/A | 34,84% | 36,96% |
| | | 2 HIJOS/AS | 47,45% | 49,51% |
| NIVEL 3 | 3.00003 SBU (1.275,01) HASTA 4 SBU (1700) | | | |
| | | 1 HIJO/A O MAS | 38,49% | 40,83% |
| NIVEL 4 | 4.00003 SBU (1700,01) HASTA 6.5 SBU (2.762,50) | | | |
| | | 1 HIJO/A O MAS | 39,79% | 42,21% |
| NIVEL 5 | 6.50003 SBU (2.762,51) HASTA 9 SBU (3.825) | | | |
| | | 1 HIJO/A O MAS | 41,14% | 43,64% |
| NIVEL 6 | 9.00003 SBU (3.825,01) EN ADELANTE | | | |
| | | 1 HIJO/A O MAS | 42,53% | 45,12% |

Fuente: <http://www.ecuadorlegalonline.com/alimentos/tabla-de-pensiones-alimenticias/>

Tabla 2: Rehabilitación y ayudas técnicas por discapacidad.

| NIVELES | MODERADA | GRAVE | MUY GRAVE |
|---------|---|-------------------------------------|--|
| NIVEL 1 | 30-49% de discapacidad 4,56% del SBU | 50-74% de discapacidad 5,23% del | 75-100% de discapacidad 6,63% del SBU |
| NIVEL 2 | 10,68% del SBU | 12,26% del SBU | 15,55% del SBU |
| NIVEL 3 | 18,23% del SBU | 20,92% del SBU | 26,53% del SBU |
| NIVEL 4 | 25,54% del SBU | 29,30% del SBU | 37,16% del SBU |
| NIVEL 5 | 30,43% del SBU | 34,92% del SBU | 44,28% del SBU |
| NIVEL 6 | 30,43 del SBU | 34,92% del SBU | 44,28% del SBU |

Fuente: <http://www.ecuadorlegalonline.com/alimentos/tabla-de-pensiones-alimenticias/>

La tabla está compuesta por seis niveles que determinan el porcentaje que deberá pagar el alimentante, en relación con sus ingresos y el número de hijos. El cálculo se realiza con base en el Salario Básico Unificado (SBU) para el 2022,

que es de USD 425, y de la inflación acumulada a diciembre del 2020, que fue de -0,93%.

En el primer nivel de la tabla consta que, si los ingresos del demandado son de hasta 1,25 SBU, deberá pagar, por un hijo de cero a dos años, 28,12% de su ingreso. Si son dos hijos corresponde el 39,71% y si son tres o más, el 52,18. Con el mismo ingreso, por un hijo de tres años en adelante se deberá entregar el 29,49%; por dos hijos el 43,13% y por tres o más, el 54,23% del ingreso.

De acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, las personas de cero a 18 años tienen derecho a recibir pensión alimenticia, obligación se extiende en el caso de ser estudiante universitario hasta que cumpla 21 años.

Para aquellos hijos q tienen una discapacidad (moderada, grave, o muy grave) el MIES aprobó otra pensión que es adicional a la normal, la tabla muestra claramente el porcentaje por discapacidad que van en función de acuerdo con los ingresos del demandado y al nivel de discapacidad del hijo. Para realizar el cálculo de la pensión alimenticia es importante conocer los ingresos del demandado menos aporte al IEES. En ese sentido, Komissarova & Krasnova, (2021) afirman que el problema de la crianza adecuada de los hijos no debe quedar cubierto por el problema de los conceptos valorativos. Este problema es más bien metodológico, y su resolución efectiva debe partir no tanto de una transversalidad protectora del tema de la infancia, donde tiene cabida la delincuencia de los padres y la destructiva noción de “crianza inadecuada” con sus casos extremos de vulneración de los derechos e intereses de los niños, pero desde un aspecto positivo-normativo. se plantea la idea de que el problema de la crianza adecuada de los hijos no debe quedar cubierto por el problema de los conceptos valorativos.

En ese sentido, Letova, (2021) sostiene que este problema es más bien metodológico, y su resolución efectiva debe partir no tanto de una transversalidad protectora del tema de la infancia, donde tiene cabida la delincuencia de los padres y la destructiva noción de “crianza inapropiada” con sus casos extremos de vulneración de los derechos e intereses de los niños, pero desde un aspecto normativo positivo.

Procesos de alimentos jurisdicción Catamayo, Paltas y Chaguarpamba

En la Unidad Judicial del Catón Catamayo Tenemos 370 demandas presentadas desde el mes de enero hasta mayo 2022, de los cuales 153 procesos pertenecen a alimentos.

Tabla 3.

| CATAMAYO | 2022 |
|--------------|------|
| RESUELTO | 97 |
| POR RESOLVER | 56 |
| TOTAL | 153 |

Fuente: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

En la Unidad Judicial del Catón Paltas Tenemos 137 demandas presentadas desde el mes de enero hasta mayo 2022, de los cuales 62 procesos pertenecen a alimentos.

Tabla 4.

| PALTAS | 2022 |
|--------------|------|
| RESUELTO | 25 |
| POR RESOLVER | 37 |
| TOTAL | 62 |

Fuente: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

En la Unidad Judicial del Catón Chaguarpamba Tenemos 51 demandas presentadas desde el mes de enero hasta mayo 2022, de los cuales 5 procesos pertenecen a alimentos.

Tabla 5.

| CHAGUARPAMBA | 2022 |
|--------------|------|
| RESUELTO | 3 |
| POR RESOLVER | 2 |
| TOTAL | 5 |

Fuente: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

En la Unidad Judicial Multicompetente de la jurisdicción de Catamayo, Paltas y Chaguarpamba se recepta y se tramita los Juicios de Alimentos a petición de parte, Actora, amparándose en la Constitución y las Leyes, ya que es obligación de la Autoridad competente el velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los padres no deberían retrasarse en los pagos de las pensiones ya que es su responsabilidad suministrar lo necesario a favor de sus hijos (García Falconí, 2005; Guillermo, 2011; Munojiddinov, 2021). Esto lo corroboran autores como Oyos, (2021) quien afirma que, a razón de la normativa estipulada, el número de hechos de evasión de la pensión alimenticia a nivel nacional ha ido disminuyendo significativamente en la última década. De los delitos resueltos, el mayor número de pagos de alimentos fueron cometidos en ambos por personas que anteriormente habían sido penalmente responsables de este tipo de delitos.

Importancia de las pensiones alimenticias en la economía familiar

El menor de edad tiene derecho a la alimentación y su pensión alimenticia es entregada en dinero, a través de una entidad bancaria, con el fin de garantizar la subsistencia, cabe señalar que es indispensable la alimentación al menor de edad ya que ellos no pueden conseguir el dinero para satisfacer sus necesidades básicas como son vestido, bebida, comida, comprar los medicamentos para recobrar su salud, la educación que es básica para el buen desarrollo del menor, por ello se debe asistir estas necesidades con una pensión alimenticia puesta al padre, la madre quien esté a cargo o cuide del menor.

Es fundamental cuidar y velar por los intereses del menor, ya que por el solo no lo puede hacer, por no encontrarse en capacidad para realizar dicho reclamo Pensión Alimenticia, En Derecho de familia, el derecho de alimentos se puede definir como la facultad jurídica que tiene una persona, denominada alimentista o acreedor alimentario, para exigir de otra, denominada deudor alimentario, lo necesario para subsistir, en virtud del parentesco consanguíneo, de la adopción”, del matrimonio o del divorcio, en determinados casos.

En la actualidad el índice de retrasos en los pagos de las pensiones alimenticias es alto y el incumplimiento de las obligaciones por el alimentista da lugar a la vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos, hasta los veintiún años, siempre y cuando se encuentren cursando estudios en

cualquier nivel e incluso conlleva a la privación de la libertad del alimentante mediante el apremio personal lo que daría como resultado la pérdida del trabajo y por ende del ingreso económico, sin olvidar que otro de los casos por los que existe un retraso en el pago de la pensión alimenticia es la irresponsabilidad del alimentante.

La Constitución y el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, sanciona el retraso del pago de las pensiones alimenticias con la privación de la libertad, por medio de la respectiva boleta de apremio, en el caso de que el alimentante incumpla el pago de dos o más pensiones alimenticias, pero debemos tener en cuenta que es mejor la prevención que la sanción, ya que en la norma legal pertinente podemos observar que se da apertura a la reincidencia.

En este contexto, En la Unidad Judicial Multicompetentes del cantón Catamayo Paltas y Chaguarama se ha evidenciado el incremento de deudores por alimentos. El problema principal es el retraso en el pago de la pensión alimenticia, incide en los ingresos financieros en los alimentados, reduciendo los derechos básicos, esto se debe al desconocimiento de la normativa por parte del demandado respecto a los pagos de pensiones alimenticias ocasiona sanciones penales con prisión. El demandado desconoce el alcance de la sanción por el incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias, como los acuerdos de pago que habría y provoque la sanción penal por incumplimiento en el pago de la pensión.

En ese sentido, autores como Khorosheniuk y Dotsenko (2021) afirman que una manera de evitar el retraso en los pagos de las pensiones alimenticias, a los alimentarios bajo relación de dependencia, se solicita al Juez se envíe un oficio autorizando al pagador de la institución a la que pertenece el alimentante para su descuento mediante rol de pagos y los alimentantes que no están bajo relación de dependencia los alimentos son cobrables a través de boletas de apremio personal giradas por el Juez.

2. MÉTODOS Y TÉCNICAS

Para el desarrollo del presente artículo de investigación se utilizó un análisis bibliográfico y documental, con relevancia con el retraso en los pagos de las pensiones alimenticias a fin de determinar la incidencia en los ingresos financieros de las familias beneficiarias. El tipo de investigación es cuantitativa, para lo cual se realizó una encuesta al grupo focal de estudio, esto es a las familias de Catamayo Paltas y Chaguarpamba.

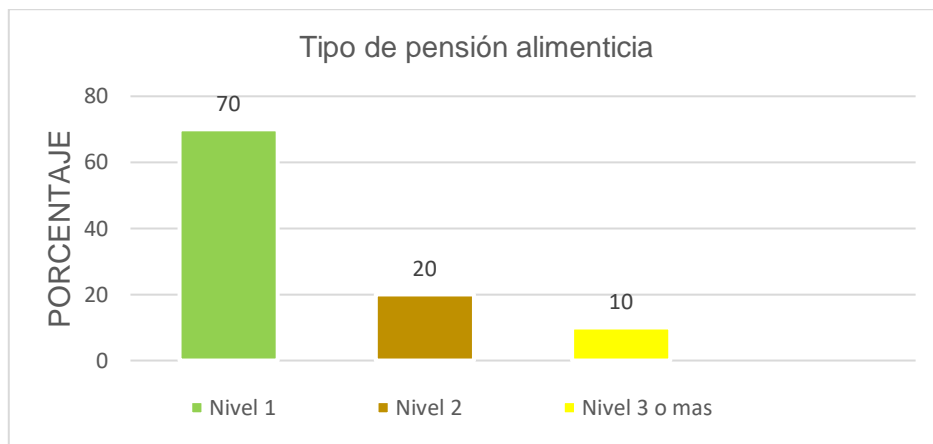
La investigación está enmarcada en la línea 2 de investigación de la Uleam, “Economía y Desarrollo Sustentable”, busca una coincidencia con los aportes de similares investigaciones realizadas; en esta línea se relaciona con “brindar políticas económicas, sociales y financieras a todos, para aprovechar las oportunidades a manera de compromisos redistributivos del Estado y salvaguardar la vigencia real de los derechos humanos para los hijos” (Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Uleam, 2016).

La población de estudio involucró a las familias que son beneficiarias de la pensión alimenticia de tres Cantones de la provincia de Loja, estos son: Catamayo, Palta y Chaguarpamba, lo que representan 100 familias beneficiarias, Teniendo en cuenta el número limitado de familias que reciben pensiones alimenticias en Catamayo paltas y Chaguarpamba, se decidió aplicar la encuesta al total de la población. En ese sentido y dada la naturaleza del estudio, el diseño de investigación se considera no experimental de tipo transaccional porque se procedió a la recolección de información en un momento determinado.

Las técnicas que facilitaron la recolección fueron, en primera instancia la observación realizada con la guía de una lista de cotejo o checklist utilizada como instrumento de investigación, diseñada a través de indicadores puntuales que permita evaluar e identifica de manera clara los datos estadísticos, se usó como herramienta de recolección de información las encuestas que permitieron ilustrar el entorno real y coyuntural del objeto de estudio.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

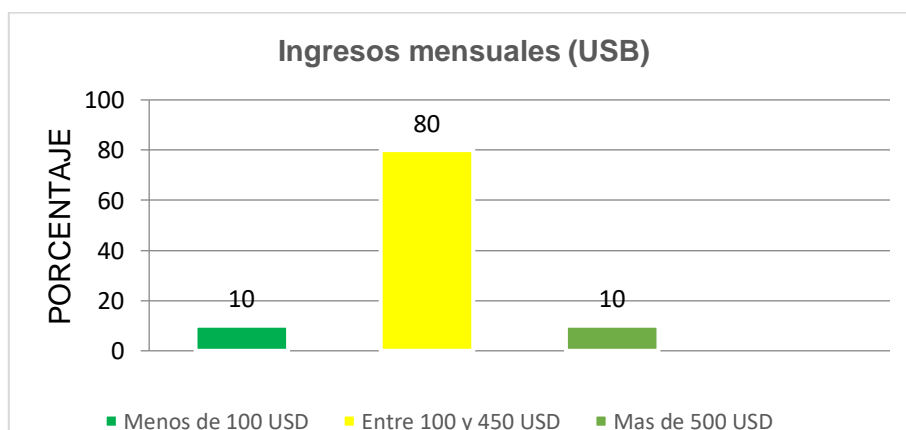
Gráfico 1.



Fuente: Autoría propia.

El 70% de las familias encuestadas afirma ser beneficiaria de al menos 1 pensión alimenticia de nivel 1, mientras que el 20% afirma que tiene a cargo una demanda por alimentos de nivel 2. En última instancia, el 10% restante afirma que tiene a cargo una pensión alimenticia de nivel 3 o superior. Esto evidencia que la mayoría de las familias encuestadas es beneficiaria de una pensión alimenticia de 425 a 530 USD, lo cual a duras penas equivale al ingreso necesario para mantener a una familia promedio (entre 3 y 5 personas) Lo cual a su vez sugiere que existen falencias en cuanto a la agilidad de los procesos de demanda por pensiones alimenticias.

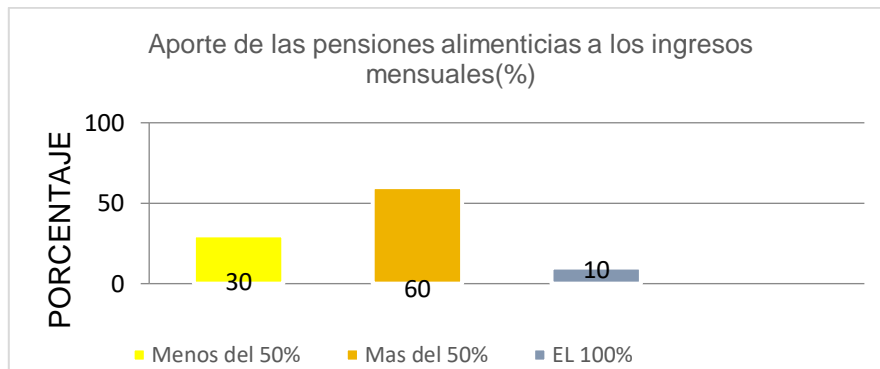
Gráfico 2.



Fuente: Autoría propia.

El 10% de los encuestados asegura que sus ingresos mensuales corresponden a menos de 100 USD al mes. Por otro lado, el 80% de las familias encuestadas sostiene que sus ingresos mensuales oscilan entre los 100 y 450 USD al mes. En última instancia, el 10% restante afirma que sus ingresos mensuales superan los 500 USD al mes. Esto sugiere que los ingresos de la mayoría de familias encuestadas oscilan entre el salario mínimo y el salario básico unificado.

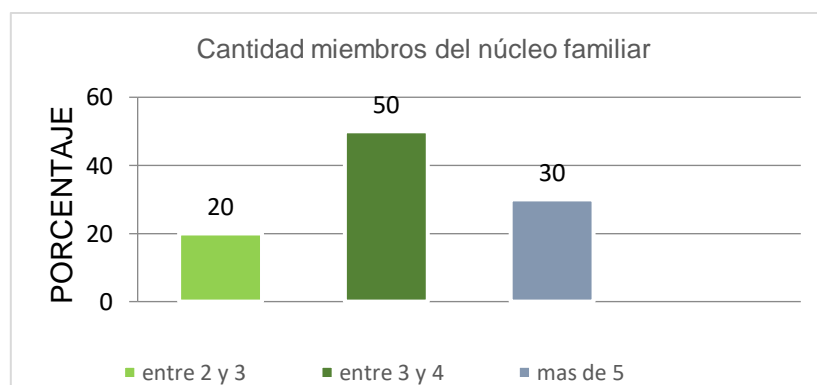
Gráfico 3.



Fuente: Autoría propia.

El 30% de las familias encuestadas afirma que del 100% de sus ingresos mensuales, aproximadamente el 50% corresponden a ingresos de pensiones alimenticias. Por otro lado, el 60% de las familias asegura que, del total de sus ingresos mensuales, más del 50% tiene como origen las pensiones alimenticias. En última instancia, el 10% de las familias encuestadas afirma que el 100% de sus ingresos mensuales corresponde a pensiones alimenticias. Estos resultados evidencian la importancia del ingreso que representan las pensiones alimenticias a la economía familiar.

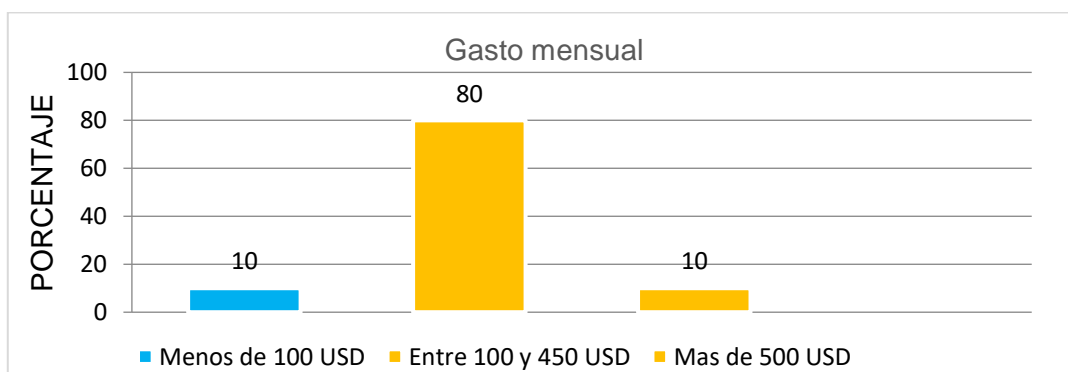
Gráfico 4.



Fuente: Autoría propia.

El 20% de las familias encuestadas afirma que su núcleo familiar se encuentra conformado por entre 2 y 3 personas. Por otro lado, el 50% de las familias afirma que su núcleo familiar se encuentra formado por entre 3 y 4 personas. En última instancia, el 30% de las familias sostiene que su núcleo familiar está conformado por 5 o más personas. El principio, esto sugiere que las familias acreedoras de las pensiones alimenticias oscilan en el rango de miembros estándar para poder considerarse una familia promedio.

Gráfico 5.



Fuente: Autoría propia.

El 10% de las familias encuestadas asevera que el total de sus egresos mensuales es inferior a 100 USD. por otro lado, el 80% sostiene que su gasto mensual oscila entre las cifras de 100 y 450 USD. En última instancia, el 10% restante asegura que sus egresos mensuales son superiores a los 500 USD. estos datos concuerdan con los obtenidos anteriormente en relación con el número de integrantes del núcleo familiar y el egreso mensual que se necesita para la subsistencia.

Discusión

En base a los resultados previos, es posible discernir que en la Unidad Judicial Multicompetentes de Catamayo Paltas y Chaguarpamba las pensiones alimenticias corresponden a más del 50% de los ingresos de las familias, lo cual hace referencia a la importancia de este ingreso para la economía familiar de los beneficiarios. Pese a esto, el ingreso de las pensiones alimenticias en términos monetarios apenas abarca un rango de entre 100 y 450 USD al mes. En contraposición y de acuerdo con Rojas Guerrero, (2021) los ingresos mínimos

para subsistir de cara al paradigma contemporáneo debieran oscilar entre los 450 y 500 USD dependiendo del número de personas que integran el núcleo familiar. Esto guarda relación con el hecho de que las pensiones alimenticias y su importancia para la economía familiar no ha recibido la debida atención en la política pública interna, principalmente en los aspectos de la economía familiar, ya que se considera suficiente con la entrada en vigor de la ley y cambiando muy lentamente, pero el principal problema es, pues, con normas uniformes. En este sentido, Arroyo, R. (2020) asegura que la normativa de pensiones alimenticias tiende a la neutralidad, por lo que se supone que pueden beneficiarse por igual de diferentes participantes en el cobro de pensiones, sin importar si son hombres, mujeres, niños, adultos mayores o discapacitados, el fenómeno innegable es que, entre otros, se pasa por alto: los más afectados son las mujeres y los niños, con una gran cantidad de hombres que no asumen la responsabilidad del cuidado, lo que lleva a una falta de padres responsables como parte integral de la masculinidad.

Numerosos estudios han demostrado que el pago regular y el monto de la pensión alimenticia tienen consecuencias socioeconómicas positivas al reducir la pobreza. Hacerlas cumplir las normativas de pensiones alimenticias de los niños reduciría el riesgo de pobreza para muchos niños menores de edad. Esto lo corroboran autores como Hakovirta et al., (2019) quienes sostiene que el pago de pensión alimenticia por parte de los ex cónyuges a los padres de los hijos menores ha reducido el nivel de pobreza en un 21 % en Australia y en un 14 % en el Reino Unido. Cada estado crea sus propios instrumentos y enfoques para comprender y medir el bienestar de los niños en familias monoparentales y el bienestar material de un padre que paga alimentos a hijos adultos. Bajo esta premisa, países como Alemania se caracterizan por una práctica bien pensada de escalar progresivamente el monto de los pagos de pensión alimenticia: cuanto más gana un padre, más paga. Y el monto de la pensión alimenticia depende directamente de las necesidades del niño; es decir, se determina en función de la edad del niño. Al mismo tiempo, el monto de la pensión alimenticia se fija estrictamente en función de la situación financiera de los padres, según la cual se recupera la pensión alimenticia, por lo que en general, Los pagos de pensión alimenticia se emiten hasta la edad de 18 años.

4. CONCLUSIONES

Una vez realizada la investigación y de acuerdo con los objetivos planteados, se concluye en que la incidencia de las pensiones alimenticias en los ingresos financieros de las familias de Catamayo paltas y Chaguarpamba es positiva y significativa, pudiendo representar más de la mitad de los ingresos financieros de las familias de esta jurisdicción. Pese a esto, en términos monetarios los ingresos aportados por las pensiones alimenticias únicamente abarcan entre 100 y 450 USD al mes, lo cual acorde los estándares mínimos para garantizar la subsistencia económica de las familias de Catamayo paltas y Chaguarpamba, apenas alcanzan la subsistencia. En ese sentido, se sugiere que el monto de la pensión alimenticia dependa directamente de las necesidades del alimentado; es decir, que se determina en mayor medida en función de la edad del alimentado.

Limitaciones

Como principal limitación, es preciso destacar que hoy por hoy a nivel nacional no se han realizado suficientes investigaciones en el contexto de la incidencia de las pensiones alimenticias en los ingresos financieros de las familias beneficiarias de este ingreso. Asimismo, es importante denotar que, debido a los cambios en cuanto a la legislación de pensiones, estos resultados pueden variar en investigaciones futuras. Por ello, es preciso ampliar la investigación en torno al paradigma de las pensiones alimenticias y su incidencia en la economía familiar.

REFERENCIAS

- Arroyo, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2), 131-150.
- Arroyo, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2), 131-150.
- Artemyeva, Yulia. (2021). Economic dimensions and legal regulation of the recovery of alimony obligations for the support of minor children in Russia.

- Journal of Eastern European and Central Asian Research (JEECAR). 8. 640-652. 10.15549/jeecar.v8i4.813.
- Ávila, G. F. (2015). el pago de la pensión alimenticia y el interes superior del alimentado. UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, Ambato.
- Blane, Michael. (2021). Farewell Alimony Deduction: In the Tax Cuts and Jobs Act, Nothing Can Be Said To Be Certain, Except Alimony and Taxes1. Family Court Revises. 59. 10.1111/fcre.12593.
- Cabanellas, G. (2008). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI, Pág. 194. Editorial Heliasta.
- Cadme-Orellana, M. V., Narváez-Zurita, C. I., Erazo-Álvarez, J. C., & Vázquez-Calle, J. L. (2020). Violación del principio de proporcionalidad en la fijación de pensiones alimenticias en Ecuador. Iustitia Socialis, 5(2), 30-58.
- Cid, A., & Méndez, R. (2011). Investigación fundamentos y metodología, segunda edición. México: Pearson Educación de México, S:A de C:V:.
- EL Universo (2022). Pensiones alimenticias se incrementan con el cambio en el salario básico, estos son los valores mínimos del 2022. Obtenido de: <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/pensiones-alimenticias-se-incrementan-con-el-cambio-en-el-salario-basico-estos-son-los-valores-minimos-del-2022-nota/>
- Fortún, M. (2020). economipedia.com. Obtenido de economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/ingresos-financieros.html>
- García Falconí, J. (2005). www.derechoecuador.com. Obtenido de <https://derechoecuador.com/normas-legales-sobre-el-principio-del-interreacutes-superior-del-nintildeo/>
- Guillermo, C. (2011). Diccionario Jurídico Elementa. Buenos Aires – Argentina: Editorial Heliasta.
- Hakovirta, M., Meyer, D.R., & Skinner, C. (2019). Does paying child support impoverish fathers in the United States, Finland, and the United Kingdom? Children and Youth Services Review, 106, 104485. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2019.104485>
- KHOROSHENIUK, O. & DOTSENKO, O.. (2021). SPECIFIC ISSUES OF ALIMONY OBLIGATIONS. Law and Society. 51-57. 10.32842/2078-3736/2021.2.8.
- KOMISSAROVA, E.G. & KRASNOVA, T.V.. (2021). ALIMONY CLAIMS ACTUAL CAREGIVERS OF THE CHILD: PROCEDURAL FEATURES COURT PERMISSION. Herald of Civil Procedure. 11. 236-258. 10.24031/2226-0781-2021-11-3-236-258.

Kudryavtseva, Larisa & Ovchinnikova, Ekaterina. (2021). ALIMONY AGREEMENT. Право и государство: теория и практика. 229-232. 10.47643/1815-1337_2021_2_229.

LETOVA, NATALIA. (2021). ALIMONY OBLIGATIONS: ESSENCE, MATERIAL AND PROCEDURAL FEATURES. Sociopolitical Sciences. 11. 133-140. 10.33693/2223-0092-2021-11-3-133-140.

Munojiddinov, Abdurasul. (2021). The Concept, Content, Specifics Of Alimony And Some Issues Of Liability For Non-Performance Of Alimony Obligations. The American Journal of Political Science Law and Criminology. 03. 35-42. 10.37547/tajpslc/Volume03Issue03-06.

Oyos, W. M. R., & Calle, J. L. V. (2021). El principio del interés superior del niño frente a las inhabilidades del deudor de pensiones alimenticias. Dominio de las Ciencias, 7(2), 1032-1051.

Rojas Guerrero, W. (2021). Vinculación del manejo de fondos familiares en el distrito de Luyando con los objetivos de desarrollo sostenible, región Huánuco.